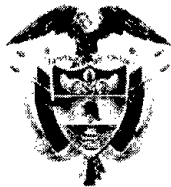


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN CONTRACTUAL
<b>DEMANDANTE:</b>	COMPAÑÍA AGROFORESTAL COLOMBIA S.A
<b>DEMANDADO:</b>	INCODER
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2008-00413-00

Mediante auto del 02 de julio de 2019, se relevó al perito OCTAVIO BALLESTEROS ALVIS y en su lugar, se designó a la Profesional KATHERINE RINCÓN ROMERO y se fijó como fecha de posesión de la perito el 01 de agosto de 2019.

No obstante, se evidencia que a folio 692, el Ingeniero Forestal WILSON EFRAÍN CANO HERRERA presentó memorial expresando el interés que le asiste en realizar el dictamen pericial según los alcances del respectivo proceso; teniendo en cuenta que éste se encuentra relacionado en la lista de profesionales suministrada por la Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales, se dejará parcialmente sin efectos el auto del 02 de julio de 2019 en cuanto a la designación de la perito y en su lugar se procederá a designar al profesional WILSON EFRAÍN CANO HERRERA.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Dejar parcialmente sin valor ni efecto el auto del 02 de julio 2019 en cuanto a la designación de la perito según las razones expuestas.

**SEGUNDO.-** DESÍGNESE a WILSON EFRAÍN CANO HERRERA en su calidad de Ingeniero Forestal, de conformidad con el literal b) del ordinal 1° del artículo 9 del C.P.C.

**TERCERO: FÍJESE** como fecha de diligencia de posesión de perito el día 08 de agosto de 2019 a las 04:00 pm.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Acción: Acción Contractual  
Expediente: 50001-23-31-000-2008-00413-00  
Asunto: Dejar sin efecto-Posesión perito.

LS